

León, Guanajuato, a los 7 siete días del mes de marzo de 2017 dos mil diecisiete.

V I S T O para resolver el expediente número 236/15-A, relativo a la queja interpuesta por XXXXXX, respecto de actos cometidos en su agravio, mismos que estima violatorios a sus Derechos Humanos y que atribuye a PERSONAL ADSCRITO A LA ESCUELA PRIMARIA “LUIS GONZÁLEZ OBREGÓN” DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

SUMARIO

La parte lesa se inconformó por el actuar indebido del Personal de la Escuela Primaria “Luis González Obregón” ubicada en el municipio de Guanajuato, Guanajuato, de quienes señaló que el día 8 ocho de septiembre de 2015 dos mil quince, fueron omisos en evitar se agrediera dentro del citado plantel a una alumna por parte de su madre; asimismo, señaló que dichos funcionarios fueron igualmente omisos para evitar que la quejosa fuera agredida físicamente por parte de la misma persona.

CASO CONCRETO

Falta de Diligencia:

De la lectura de la comparecencia inicial de XXXXXX se desprende que la particular realizó dos manifestaciones, ambas relativas al día 8 ocho de septiembre del 2015 dos mil quince: la primera de ellas como denunciante de la presunta omisión de personal educativo, respecto a la presunta violencia física ejercida en contra de una alumna dentro del plantel educativo, y la segunda por una alegada falta de diligencia por parte de servidores públicos de no asistirle a pesar de haber sido agredida físicamente por una tercera persona.

a).- Denuncia por alegada violencia contra la niña N1:

En lo referente a la denuncia por lo relativo a la agresión física en contra de una alumna dentro del plantel educativo de referencia, no se encontraron elementos de prueba que indicaran la existencia de la misma, pues los funcionarios públicos entrevistados dijeron no haber presenciado hechos de la naturaleza de los denunciados, ya que cada uno de ellos narró:

Lucía Rocha Ramírez:

“...tenía ya un rato escuchando los llantos de una niña, y pregunté al personal que estaba en la Dirección que qué es lo que pasaba, para eso me respondieron tanto Diana como Fabiola que esa niña, de quien no puedo dar características porque nunca la vi, lloraba todas los días cuando la llevaban a la escuela; siendo así que suele haber mayores problemas con los padres de los niños que van a la escuela vespertina supuse alguna problemática que en lo particular motivaría el llanto de la niña, pero más allá de eso no acudí a ver lo que pasaba por que estaba en la reunión con la profesora de tercero...”.

Fabiola Mercedes Martínez Yépez:

“...estaba conmigo Diana González Flores y estábamos las dos solas, recuerdo que afuera, en el acceso, se escuchaba una niña que lloraba, pero como suele ocurrir que algunos niños lloran cuando los llevan a la escuela, no prestamos atención a tal circunstancia. Así las cosas, seguimos trabajando mi compañera y yo. Recuerdo que en algún momento, antes de retirarme salí de la dirección el recibidor estaba solo y por fuera de la reja había sólo una madre de familia de un alumno o alumna de la mañana, no sé cómo se llame esa mamá, ni sé de quién sea madre o en qué grupo vaya su hijo o su hija, pero la identifico como una madre de familia del turno matutino, así pues, me llamó la atención que me preguntó por el nombre de la niña que había llorado, pero como nunca tuve contacto con ella no le pude dar algún tipo de información; luego, más tarde salimos de la dirección mi compañera y yo y nos retiramos de la escuela por ahí de las 15:00 quince horas, sin que nos percatáramos de algo al momento de salir, esto es lo que pasó...”.

Enrique Salomón Gasca González:

“...lo único que al respecto puedo establecer es que el día 08 ocho de septiembre de este año, siendo por ahí de las 15:00 quince horas, mientras estaba yo en mi grupo dando clase, el intendente Miguel Vázquez de la escuela Diego Rivera, acudió a mi salón que está al fondo de la escuela, me dijo que había una policía en la reja y que quería hablar con algún maestro; de esa forma, como estaba yo de guardia, crucé todo el patio y acudí a hasta la reja de entrada para atender a la mujer policía, ésta me indicó que afuera de la escuela se había suscitado un problema, que unas mujeres se habían peleado, que si podía yo darle mi nombre o el de la directora; de esa forma, en atención a la petición, por respeto y educación, le obsequié mi nombre; luego de lo anterior se retiró y regresé a mi salón a seguir dando clases, eso es lo que pasó...”.

Francisco Almaguer Rodríguez:

“...siendo el pasado día 08 ocho de septiembre de este año, recuerdo que eran más o menos las 14:20 catorce horas con veinte minutos cuando estaba yo en la puerta de la escuela Diego Rivera recibiendo a los niños que van a clase, ocurrió así que había dos mujeres con una niña, la niña, las pocas veces que la llevan a la escuela, hace berrinche para no entrar, y me parece

que por lo menos dos veces yo he visto que lo hace; recuerdo que la niña se dirigía con la mujer de mayor edad y le decía abuela, mientras ésta trataba de meterla a la escuela, ya dentro de la misma, en el pasillo de acceso, entre la reja que da a la calle y la media reja que da al patio central de la escuela, la niña se abrazaba de las piernas de quien decía era su abuela, pidiéndole que no la dejara, de un momento a otro la señora a quien le decía abuela se desesperó y se salió, dejando a la niña y a quien asumo es mamá de ésta; para eso la mamá trataba de meter a la niña a la escuela pero ésta lloraba y gritaba diciendo que no quería quedarse, que no la dejaran; en eso estaban, la niña llorando y abrazándose de la mamá cuando una mujer se acercó desde afuera a la reja principal, esta mujer le dijo a la mamá que no estuviera golpeando y maltratando a la niña, pero yo no vi nada de eso, la mamá sólo trataba de separarla de sus piernas para dejarla en la escuela, es decir, que yo me haya dado cuenta, la señora nunca golpeó o maltrató a la niña...”.

Miguel Alba Vázquez:

“...el día 08 ocho de septiembre de 2015 dos mil quince, serían ya después de las 14:00 catorce horas cuando estaba yo ejerciendo mis funciones como intendente cuidando el acceso a la escuela Diego Rivera, de esa forma es que una madre de familia llegó a la escuela con su mamá y con una niña, una alumna, la niña no quería entrar a la escuela y corría alrededor de su madre y de su abuela, mientras éstas trataban de agarrarla, cuando la agarraron, siendo como las 14:10 catorce horas con diez minutos pidieron permiso para entrar y abrí la reja principal para que accedieran, para eso es que al entrar la niña se sujetó de la reja secundaria que está más adentro, ésta es una reja plegable de poca estatura, y la niña se sujetó con sus manos de la hoja plegable de la reja y de aquella que está fija, se mantuvo ahí mientras seguía con la rabieta, gritaba y lloraba, pero no recuerdo si decía a (...) dentro de la escuela la niña seguía gritando mientras seguía sujeta de la reja interior, por ello es que una mujer que no conozco y que no tiene nada que ver con la escuela, se acercó a la reja, desde ahí, desde afuera de la reja empezó a decirle a la mamá de la niña que gritaba que la iba a demandar porque lo que ella estaba haciendo es maltrato infantil; en algún momento la mujer que estaba afuera me preguntó si la señora y la hija eran madre e hija, para lo cual le dije que yo creía que sí, ya que la mujer y la niña han ido solamente cuatro veces a la escuela, y siendo así, no me ha sido posible saber cómo es la relación de la señora y la niña. Ocurrió de esa forma que la presunta mamá tenía agarrada de los brazos a su hija, y ésta buscaba no entrar a clases, de ahí que mientras seguía agarrada de la reja interior, la mamá la sostenía de los brazos y ella se movía, pero yo nunca vi que la golpeará; ocurrió que la mamá mientras lidiaba con el berrinche de su hija, el cual ya había durado casi 25 veinticinco minutos, recibía las amenazas de la mujer desde el exterior, de hecho, la mamá en algún momento se dirigió con la mujer que estaba afuera y le dijo que por favor no se metiera en lo que estaba pasando; a fin de cuentas la mamá soltó a la niña y nos dijo que se iba a retirar de la escuela y pidió de favor que le abriéramos la reja, para eso es que le pedí que me confirmara su deseo, le pregunté si quería ella retirarse y que le abriera la reja, respondiéndome que sí...”.

Raquel Martínez Armenta:

“...En ese sentido establezco que a inicios del ciclo escolar, en el entendido que tengo que el mismo inició el 24 veinticuatro de agosto, me encontraba en el exterior de la escuela Diego Rivera por que iba llegando a mi segundo turno; en ese momento pude percatarme que una de dos mujeres me pidió ayuda con una niña que iba uniformada para entrar a la escuela Diego Rivera, misma que huía de ellas y buscaba cruzarse la calle corriendo ella sola, así las cosas una de dos mujeres me pidió que la detuviera para que no se cruzara la calle, eso fue lo hice, luego de lo anterior la encaminé de la mano hasta los brazos de estas mujeres quienes pretendían llevarla a la escuela; ya afuera del pórtico de la misma, entregué a la niña a ambas mujeres y me retiré al interior de la escuela a firmar mi ingreso y a disponerme a iniciar las clases de ese día en mi grupo, que lo es el tercero A...”.

Diana González Flores:

“...estábamos adentro la profesora Lucy, Fabiola y yo, y escuchamos afuera de ésta, por momentos, el llanto de una niña alumna de la escuela Diego Rivera, destacando que yo laboro en el turno matutino que es la escuela Luis González Obregón; quiero precisar que con anterioridad, en otros días, ya habíamos escuchado a esta misma niña llorar y sabíamos que lloraba porque no quería entrar a la escuela, así que no presté atención a tal situación porque la asumí como normal...”.

En el mismo tenor un grupo de particulares dijeron no haber presenciado que la niña en cuestión hubiese sido agredida, pues apuntaron:

XXXXXX:

“...me encontraba en el jardín embajadoras porque ahí comercio mi mercancía, había ya recogido mis cosas y recuerdo que tenía con ese día varios días que escuchaba a la misma hora una niña llorar, era siempre el mismo llanto, ese día cuando recogí se seguía oyendo el llanto y una vez que crucé de la plazuela rumbo a la escuela Luis González Obregón pudo ver que afuera de la escuela un grupo de mujeres, además por dentro estaban dos intendentes de la escuela, estaba además una niña con su uniforme de la escuela, ocurrió así que pude ver que una de las mujeres tenía del cabello a otra, mientras me parece que la lanzó y dio un puñetazo o una bofetada, no recuerdo, luego de momento la mujer que tenía del cabello a la otra la arrojó sobre la jardinera y la última se fue de espaldas y de nuca detrás de la jardinera al suelo, en ese momento cuando me pareció que la mujer iba a brincar la jardinera para seguir agrediendo a la mujer en el suelo empecé a gritarle a la policía y fue solo así que la mujer que agredía a la otra tomó a la niña de uniforme del brazo o la mano y se alejó rumbo al jardín para sentarse por un momento en una banca...”.

XXXXXX:

“...llevé a la escuela a mi hija, ella entra a las 14:00 catorce horas, pero llegué un poco tarde, por eso me quedé afuera de la escuela un rato; en ese tiempo recuerdo que había una nena que decía que no quería entrar a la escuela, ésta niña estaba con su mamá entrando a la escuela pero se quedaron entre la reja de acceso y la media reja interior, ahí la nena decía muy insistente que no quería entrar a la escuela, en ese momento me entretuve y fue de momento que me llamó la atención que una mujer llegó a la reja y desde afuera empezó a amenazar a la señora que estaba con su hija, y que su hija no quería entrar, la

mujer que llegó dijo que le iba a hablar a la policía, pero no sé porque diría eso, si a mi parecer no había algo que ameritara que le llamara a la policía, solo ocurría que la niña no quería entrar, luego de que la mujer que llegó amenazó a la mamá con hablarle a la policía, la mamá se salió de la escuela y yo la verdad ya no quise seguir viendo ya que tenía mis propios asuntos que atender...”

Asimismo, dentro del expediente se cuenta con una serie de documentales públicas en las que se asentó el resultado de entrevistas diversas, mismas en las cuales no obra indicio de violencia alguna en contra de una alumna de la escuela referida, documentales que incluyen:

Entrevista de la jefa de departamento de conciliación y consejería legal a Miguel Alba Vázquez en la cual dijo: *“...en ningún momento pude apreciar que la mamá agrediera física o verbalmente a la niña...”* (Foja 28).

Entrevista de la jefa de departamento de conciliación y consejería legal a Francisco Almaguer Rodríguez en la cual dijo: *“...seguía viendo que la mamá intentaba meter a la niña, pero la misma no quiso...”* (Foja 30).

Acta de reunión de órgano escolar: *“...la maestra soltó a la niña y se metió, la señora y la abuela tomaron a la niña de la mano y la pasaron a la entrada y la sentaron en una silla y de ahí estuvieron dialogando con ella sobre que no le pasaría nada y la abuelita le dijo que no le iba a pasar nada. La abuela decide retirarse y le dijo a la mamá que la esperaba en frete, estaba hablando con la niña, estaban los conserjes y una señora y ella platicaba con la niña y la niña hacía como que se desmayaba...”* (Foja 40).

Entrevista de la señora XXXXXX dentro del expediente 411/15 del Centro Multidisciplinario para la Atención a la Violencia del municipio de Guanajuato, en la que indicó no haber agredido físicamente a su hija en el interior de centro educativo (Fojas 192 a 194).

Finalmente, consta inspección del video de circuito cerrado del multicitado plantel educativo “Luis González Obregón” (turno matutino) y/o “Diego Rivera” (turno vespertino) del municipio de Guanajuato, Guanajuato, en la fecha y hora en que presuntamente se suscitaron los hechos materia de queja, sin que en este se advierta que una niña hubiese sido agredida físicamente por su madre (fojas 150 a 153), pues se asentó:

“...se aprecia a las personas mencionadas anteriormente en lo que parece una discusión con la niña, advirtiéndose esporádicamente un forcejeo entre las mujeres y la niña, al tirarse al suelo esta última (...) interviene una mujer (...) quien auxilia a los dos personas de sexo femenino descritas en supralíneas con la intención de controlar a la menor y colocarla en una silla (...) se observa un aparente diálogo entre las mujeres y la niña, resultando que esta última durante este periodo de tiempo abraza a una de ellas, y luego es depositada una vez más en la silla, además de lo anterior, durante este lapso la mujer con blusa azul arregla a la niña, la peina y la sacude...”

Luego, de conformidad con los elementos de convicción expuestos en los párrafos que anteceden se desprende que no existen indicios fehacientes que permitan inferir que la señora XXXXXX hubiese desplegado una acción violenta en contra de su hija que requiriera atención inmediata por parte del personal escolar, pues por el contrario existe constancia que ya el órgano escolar determinó el incidente estudiado como conflicto, por lo cual dio vista al Sistema Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guanajuato, de lo cual derivó el expediente 411/15 del Centro Multidisciplinario para la Atención a la Violencia del municipio de Guanajuato, por lo que se entiende que existió una atención suficiente por parte del personal de la escuela multicitada.

En este orden de ideas, no es dable emitir señalamiento de reproche en contra de la profesora Martha Alicia Chávez González, Directora de la Escuela Primaria “Luis González Obregón”, ni de Francisco Almaguer Rodríguez y Miguel Alba Vázquez, ambos intendentes adscritos a dicho centro escolar, por lo que hace a este punto.

b).- Queja por hechos en agravio propio:

Como segundo punto de queja expuesto por XXXXXX, señala que durante el desarrollo de los hechos estudiados en el apartado que antecede, fue agredida físicamente por XXXXXX, esto a la vista de una serie de servidores públicos, a quienes les reclama no haber actuado de forma alguna ante dicho hecho.

En este contexto, se tienen evidencias que indican que efectivamente el día 8 ocho de septiembre de 2015 dos mil quince, hubo un altercado violento entre la hoy quejosa y una tercera, tal como consta en el video ya referido, en cuya inspección se asentó:

“...la persona mujer que en blusa azul sale del recinto educativo, yendo detrás de ella la menor, acelera el paso y se acerca la quejosa, a la par que le propina un golpe en el rostro con la mano derecha (...) se advierte la presencia de cinco personas que resultan ser dos intendentes y tres mujeres...”

Durante el desarrollo de la investigación de esta queja, fue posible identificar a los dos intendentes, quienes indicaron ante este Organismo sí haber presenciado los hechos y no obstante ello no haber intervenido de forma alguna, ni siquiera dando aviso a la policía de tales acciones, ya que cada uno de ellos sostuvo:

Francisco Almaguer Rodríguez:

“...Fue de la anterior forma que al cabo de un rato la mamá, que se veía molesta con lo que le decía la mujer desde afuera, se

acercó a nosotros, a mi compañero intendente Miguel y a mí, y nos pidió que le abriéramos la reja, de hecho me lo pidió a mí y le dije que la llave la tenía Miguel, se lo pidió de favor a él diciéndole que se iba a retirar y a llevarse a su hija, éste le abrió, y la mamá de la niña se abalanzó sobre la mujer que estaba afuera, desconociendo que haya motivado su reacción, quiero aclarar que desde la posición en la que me encontraba yo sólo alcanzaba a ver la espalda de la mamá que salió de la escuela, y lo que describo aquí es lo que vi, ya de momento sólo atendí que la señora que estaba afuera había caído sobre la jardinera; quiero aclarar que en ese momento estaban afuera de la escuela mi hija XXXXXX quien tiene a su hija en primer año en el turno vespertino con el maestro Juan José Torres, además estaban las mamás de las niñas XXXX y XXXX (...) resultó que como estamos dentro de la escuela, habiéndonos encomendado mantener la puerta cerrada y sólo abrirla para el acceso de los niños, es decir que no se nos es permitido salir, por eso es que no estuve en posibilidad de intervenir en el evento que se suscitó entre esta madre de familia y la mujer que llegó a la reja, asimismo no reportamos esto a la policía, sino que, cuando la madre de familia se retiró, le informamos lo anterior al maestro de guardia que fue en esa semana el maestro Salomón...”.

Miguel Alba Vázquez:

“...ocurrió que la mamá mientras lidiaba con el berrinche de su hija, el cual ya había durado casi 25 veinticinco minutos, recibía las amenazas de la mujer desde el exterior, de hecho, la mamá en algún momento se dirigió con la mujer que estaba afuera y le dijo que por favor no se metiera en lo que estaba pasando; a fin de cuentas la mamá soltó a la niña y nos dijo que se iba a retirar de la escuela y pidió de favor que le abriéramos la reja, para eso es que le pedí que me confirmara su deseo, le pregunté si quería ella retirarse y que le abriera la reja, respondiéndome que sí, por lo anterior abrí la reja y cuando salió la mamá observé que se le fue encima a la señora o señorita que estaba afuera, y de momento vi que ésta última estaba tirada del otro lado de la jardinera, quiero aclarar ante el cuestionamiento que me realiza el funcionario que me entrevista que yo no vi que la mamá golpeará la señora, sólo vi que la empujó y cayó del otro lado de la jardinera, pero como las cosas pasaron tan rápido puede que olvide algo de lo que pasó, lo que ahora menciono es lo que puedo recordar. Así pues, la mamá cogió a su niña y se fue, mientras la mujer que había estado afuera de la reja diciéndole que la iba a demandar se levantó, mientras yo me dirigí a otra área dentro de la escuela...”.

Luego, del propio dicho de Francisco Almaguer Rodríguez y Miguel Alba Vázquez, se advierte su omisión a realizar cualquier acción para atender el evento que presenciaron, pues se entiende que por lo menos les asistía el deber de informar a los cuerpos de seguridad pública o al encargado del centro educativo, lo cual tampoco ocurrió, pues el profesor Enrique Salomón Gasca González, indicó que el intendente Francisco Almaguer Rodríguez le informó de los hechos hasta que se presentó a la escuela una oficial de Policía Municipal, o sea, no de manera inmediata.

Bajo este tenor, se concluye que los intendentes Francisco Almaguer Rodríguez y Miguel Alba Vázquez incurrieron en una falta de diligencia al no atender, conforme a sus medios y posibilidades, el hecho en que resultara lesionada la señora XXXXXX, toda vez que se encontraban en ejercicio de su función dentro del entorno en el cual se suscitó el hecho violento, por lo cual es dable emitir el respectivo juicio de reproche.

En mérito de lo anteriormente expuesto en razones y fundado en derecho, resulta procedente emitir los siguientes resolutivos:

RECOMENDACIÓN

ÚNICA.- Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite **Recomendación** al **Secretario de Educación del Estado**, ingeniero **Eusebio Vega Pérez**, para que inicie procedimiento disciplinario laboral en contra de **Francisco Almaguer Rodríguez** y **Miguel Alba Vázquez**, intendentes de la Escuela Primaria “Luis González Obregón” del municipio de Guanajuato, Guanajuato, respecto de la **Falta de Diligencia** que les fuera reclamada por **XXXXXX**.

La autoridad se servirá informar a este Organismo si acepta la presente Recomendación en el término de 5 cinco días hábiles siguientes a su notificación y en su caso, dentro de los 15 quince días naturales, aportará las pruebas de su debido y total cumplimiento.

ACUERDO DE NO RECOMENDACIÓN

ÚNICO.- Esta Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, emite **Acuerdo de No Recomendación** al **Secretario de Educación del Estado**, ingeniero **Eusebio Vega Pérez**, por la actuación de la profesora **Martha Alicia Chávez González**, Directora de la Escuela Primaria “Luis González Obregón”, así como de **Francisco Almaguer Rodríguez** y **Miguel Alba Vázquez**, ambos intendentes adscritos a dicho centro escolar, respecto de la **Falta de Diligencia** que les fuera reclamada por **XXXXXX**, en agravio de la niña **V1**.

Notifíquese a las partes.

Así lo resolvió y firmó el licenciado **José Raúl Montero de Alba**, Procurador de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.